

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01341-00

Para los fines legales consiguientes téngase en cuenta que la ejecutada ANTONELLA DELLA VIGNA VAGNI se notificó en debida forma del auto mandamiento de pago y dentro del término para pagar la obligación, presentó título judicial a órdenes del despacho y parta el presente proceso por la suma de \$ \$41.362.706.00 con el cual se cubre el monto total de las pretensiones de la demanda que dieron lugar al mandamiento de pago de fecha nueve (9) de mayo del presente año.

Se ordena pagar a la parte ejecutante la suma de \$41.362.706.00 consignadas por la ejecutada y con la cual se cancela el monto total de las obligaciones deducidas en el mandamiento de pago.

De conformidad con el artículo 440 del C.G. del P., se condena a la ejecutada la pago de las costas causadas con la tramitación de este proceso, por secretaría líquidense las mismas incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.655.000.

Aprobada la liquidación de costas y cancelado su importe por parte de la ejecutada se resolverá lo que corresponda de cara a la terminación del proceso.

Frente a lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, en relación con que la ejecutada adeuda sumas de dinero adicionales a las establecidas en el mandamiento de pago, tenga en cuenta que esa providencia se libro conforme a lo solicitado en la demanda y el escrito de subsanación, siendo improcedente el cobro de sumas de dinero no involucradas en el citado proveído.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 57**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705ddc8a827b9a71a48101f17439f2b93662da50e03d081ae36d853f44ca8e06**

Documento generado en 15/12/2023 11:44:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**